



**INFORME COMISIÓN INVESTIGADORA DE ABUSOS DE PODER EN
SHAMBHALA**

JULIO 2019

ÍNDICE

| Contenido | Página |
|---|---------------|
| - Introducción | 3 |
| - Denuncia Nº 1 | 6 |
| - Denuncia Nº 2 | 17 |
| - Denuncia Nº 3 | 23 |
| - Conclusiones | 29 |
| - Composición Comisión | 33 |
| - Anexos | 34 |
| ○ Cartas de renuncias de miembros de la Comisión | |
| ○ Gestiones de entrega de la Comisión para entregar Informe a denunciantes y denunciados/as | |



INTRODUCCIÓN

Las denuncias conocidas el año pasado relativas a la posible participación de integrantes de Shambhala Internacional en hechos constitutivos de abuso sexual y abuso de poder, han provocado un profundo cisma en la comunidad, tanto a nivel global como nacional, afectando a todos los miembros de la sangha en distintos niveles y de diferentes formas.

Esta crisis ha situado a la sangha de Santiago en un estado de transición desde el pasado mes de junio del 2018, estructurando distintas formas de revisar el ordenamiento interno, los vínculos con Shambhala Internacional y abriendo debates sobre la forma en que queremos relacionarnos y los principios que queremos orienten a nuestra comunidad. Es un proceso que aún está en construcción.

En este contexto, en Asamblea abierta de la comunidad Shambhala, realizada el 6 de julio de 2018, se aprobó una primera versión del **"Protocolo de Prevención y Denuncia de Abusos de Poder"** con el propósito de colaborar en la creación de una cultura de prevención y cuidado mutuo al interior del Centro de Meditación Shambhala.

Inspirados en mirar el pasado para enfrentar el presente y el futuro, el Protocolo de Denuncia de Abusos de Poder se propuso contribuir a brindar un espacio de escucha, contención y acción, convencidos de que el trabajo en comunidad en pro de la transparencia es un aspecto del camino más despierto y flexible.

Del mismo modo, en la Asamblea de 01 de septiembre de 2018, se procedió a **elegir a 7 miembros** para integrar la **Comisión Investigadora de abusos de poder en Shambhala** (en adelante "Comisión"), quedando conformado por las siguientes personas: **Nancy Arancibia, Cecilia Farías, Danica Granic¹, Pedro Labbé², Enrique Moletto, Miguel Muñoz y Verónica Valenzuela.** Cada uno de ellos con el mandato de recibir denuncias y testimonios que den cuenta de situaciones abusivas en la organización, a fin de transparentar y proponer un procedimiento para su sanación y, por último, generar mecanismos que prevengan situaciones de abusos en el presente y en el futuro.

Se estableció que las denuncias serían recepcionadas directamente por los miembros de la Comisión y/o a través de un correo creado especialmente para esta situación: denuncias@shambhala.cl, utilizando un formulario con información mínima necesaria para iniciar la investigación.

La Comisión Investigadora es un organismo autónomo, por ello, su trabajo, el resultado de las investigaciones y las propuestas que puedan emanar de este proceso, serán informadas por la Comisión a la sangha directamente a través de los mecanismos y formas más apropiadas para su conocimiento general y disponible para su consulta y/o conocimiento posterior.

● DENUNCIAS

Desde su conformación, la Comisión ha recibido cuatro denuncias de abuso de poder, las cuales dan cuenta de las siguientes circunstancias.

¹ Miembro del Consejo que renunció al final del proceso por razones personales. En sección anexos encontrará su carta de renuncia.

² Miembro del Consejo que renunció al final del proceso por razones personales. En sección anexos encontrará su carta de renuncia.

(1) En la primera denuncia presentada con fecha 9 de octubre de 2018, la persona denunciante sostiene que integrantes de una Dirección de Shambhala y profesores senior, no le prestaron apoyo a su proyecto, ocultaron el conflicto suscitado entre ambas partes y, del mismo, hubo una falta de reconocimiento del conflicto y del daño producido de parte de la Dirección.

(2) En la segunda denuncia de 10 de octubre de 2018, un(a) integrante de la sangha, de vasta trayectoria, dio cuenta de circunstancias, que a su parecer, constituían medidas arbitrarias o abusos en el nombramiento de instructores.

(3) La tercera denuncia de 13 de octubre de 2018, fue dirigida contra algunos de los máximos líderes educativos de la comunidad, la persona denunciante manifestó que estos le habrían excluido de manera arbitraria en diferentes instancias, desconociéndose su calidad de instructor(a) y profesor(a).

(4) La cuarta denuncia, recibida el 14 de marzo de 2019, se dirige contra un(a) integrante de la sangha que, a través de una red social, habría acusado a la parte denunciante de participar en una cena a la que asistió Sakyong en nuestro país en el año 2002, en la cual, posteriormente, una participante acusa al Sakyong de cometer abuso sexual. La o el denunciante sostiene no haber asistido a dicha reunión, por lo tanto, acusa al denunciado de calumnias al involucrarla/lo en un posible acto de encubrimiento.

En relación a esta denuncia, atendido que fue recepcionada el pasado mes de marzo y aborda aspectos ligados a un abuso sexual, la Comisión ha decidido darle la importancia y tiempo adecuados, continuando la investigación inmediatamente después de concluida la entrega del presente informe, cuyos resultados serán dados a conocer a la brevedad.

● METODOLOGÍA

La Comisión se ha ceñido al “Protocolo de Prevención y Denuncia de Abusos de Poder”, por lo que se conformaron equipos de trabajo integrados por dos miembros de la Comisión a fin de investigar los hechos denunciados. La Comisión **comenzó a sesionar con fecha 15 de septiembre de 2018**, reuniéndose periódicamente con el propósito de conocer y monitorear los hallazgos realizados por las subcomisiones y de discutir los distintos aspectos que iban surgiendo en las investigaciones.

El proceso de investigación consistió en entrevistas con los denunciantes, excepto en el tercer caso, ya que, una vez contactada la persona denunciante manifestó no querer ser entrevistada, aludiendo a cuestiones de índole personal. Adicionalmente, fueron entrevistadas las personas señaladas como responsables de los posibles abusos, como también aquellas que pudiesen tener conocimiento de las circunstancias denunciadas.

Al concluir las investigaciones realizadas por las subcomisiones, cada caso fue presentado a la Comisión, abordando de manera integral cada uno de estos, la articulación de las opiniones y/o sugerencias de las mismas.

Cada caso inspiró la revisión y discusión de las distintas dimensiones particulares y generales, debiendo abordar numerosos aspectos de la estructura de Shambhala, los modos de relacionarnos, la transparencia y los procesos. En muchas ocasiones debimos enfrentar el conocimiento y discusión sobre informes internacionales, las cartas de los *Kusung*, cartas de los Acharyas, entre otros, revisándolos para integrar las nuevas miradas que nos aportaban estos documentos. Intentando una



real apertura, debatimos y estuvimos siempre dispuestos a conocer y ser conscientes de las distintas sensibilidades que involucran los casos y las que cada uno tenía respecto de estos.

La investigación de estos casos no fue, ni es, sólo la reunión de antecedentes dispuestos de una manera clara para el entendimiento de todos y todas, es un esfuerzo, no de entregarles una verdad inamovible, sino el intento real de nuestros corazones abiertos para entender las circunstancias de otros y de cada uno de los involucrados y sus distintas, legítimas, sensibilidades y miradas.

Queremos expresarles un aprendizaje colectivo de esta Comisión, convencidos que sin esa mirada amplia, abierta, dispuesta a cambiar y ver el pedazo de razón y mirada del otro u otra, no hay posibilidad de construir una sangha sana y fuerte que expanda el Dharma en una sociedad enferma. Esta Comisión, en su gran diversidad, ha vivido durante su trabajo directamente la experiencia de retroalimentarse, de nutrirse en la diferencia y a veces en la divergencia.

Durante estos meses de trabajo, a veces confundidos en la forma de abordar los casos, intentando cuidar y respetar a cada uno de los y las involucrados/as, también surgió el cuidado propio, a veces en medio de la soledad y la falta de orientación, en momentos que la sangha parecía desintegrarse con la salida de numerosas personas. La dureza y desaliento de varios momentos, a la luz de los meses y, obligados a sintetizar en este informe, se nos aparecen transformados en un espacio de diálogo y contención que nos ha permitido llegar a esta etapa, en la que nos conectamos directamente con ustedes, fortalecidos y con la claridad de hacer todos los intentos posibles para sanarnos como comunidad. La participación, la comunicación y el diálogo de la sangha son aspectos transversales para ello.

Sin piso, movidos en el centro de las estructuras y del Dharma mismo, el análisis crítico, y la revisión de esas estructuras con respeto al pensamiento del otro, fueron también aspectos que nos parecen valiosos de compartir. Cual piedras que se rozan y pulen en el contacto para ver lo que queda.

Este informe no contiene ni toda la verdad ni todas las respuestas, es apenas un intento para que los y las involucrados/as y la sangha en general, puedan mirarse en medio de la crisis y encontrar en la profundidad de su reflexión los cambios necesarios, los propios y los de la comunidad.

DENUNCIAS RECIBIDAS POR COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE ABUSOS DE PODER DE SHAMBHALA

A continuación una descripción de las tres denuncias recibidas. Cada caso fue investigado por una subcomisión de dos personas idóneas, cuidando los posibles conflictos de interés.

Cada denuncia tiene una presentación, una descripción de acuerdo a la mirada de quien denuncia y luego la visión de la subcomisión investigadora con los datos y testimonios recopilados y finalmente una opinión de los investigadores, que considera la opinión de la Comisión completa.

La redacción de los casos intenta parámetros similares, pero se ha respetado la forma en que cada dupla investigadora le pareció más pertinente entregar la información.

En cada caso se han protegido los nombres de los denunciantes y los denunciados, de manera de proteger la confidencialidad comprometida en este proceso.

DENUNCIA N° 1

Con fecha 10 de octubre de 2018 la Comisión de Prevención de Abusos de Poder de Shambhala recibió a través de un correo electrónico una denuncia suscrita por dos miembros de la sangha en que reclamaban abuso de poder de parte un(a) ex director(a) del Centro y de dos profesores senior.

Cabe destacar, que la denuncia inicial señalaba en su texto que era realizada por dos miembros, sin embargo la Comisión sólo pudo contactarse y tomar testimonio a uno de ellos, por lo tanto, en el presente documento entendemos la denuncia realizada por una sola persona.

A.-) Hechos denunciados

La persona denunciante realiza un largo relato de hechos y circunstancias, sin explicitar en qué consiste la denuncia o cuál es el o los hechos constitutivos de abuso de poder. Sin embargo, la Comisión advierte en el relato de los hechos, las siguientes circunstancias:

- 1.- Falta de apoyo y obstrucción a un proyecto educativo de la parte denunciante, el cual iba a ser entregado con posterioridad al Sakyong.
- 2.- Conflicto en uso privado de la marca Shambhala
- 3.- Falta de reconocimiento de conflicto dentro de la sangha de Santiago.

A.1.-) Versión de los hechos según denunciante

1.-) Falta de apoyo y obstrucción a su proyecto educativo

Como antecedente del conflicto la persona denunciante expone que en el año 2012, junto [REDACTED] iniciaron un proyecto educativo basado en las enseñanzas de Shambhala, sin embargo, señala que: "a pesar de buscar activamente la conexión y el apoyo de la dirección local, nunca recibimos apoyo o interés por el proyecto de parte de la denunciada", razón por la cual siguieron su desarrollo de manera independiente.

El/la denunciante indica que en el marco del desarrollo del proyecto sostuvo reuniones con el [REDACTED] (Shambhala Internacional); el director de la [REDACTED]; uno de sus profesores, el [REDACTED]; y el ex director de la Escuela [REDACTED], con la intención de obtener información y las autorizaciones adecuadas para el uso del nombre.

Sostiene que: "[q]ueríamos hacer todo de manera correcta y obtener las autorizaciones adecuadas para el uso del nombre. También queríamos colaborar para obtener información y experiencia sobre lo que se había desarrollado en materia educativa en Halifax".

Indica que en este proceso, realizaron gestiones para traer a nuestro país a [REDACTED] como primera actividad de extensión de la futura Escuela. Aclara que: "[...] fue muy difícil trabajar con la Dirección.



Los retrasos en la comunicación, la desconfianza y la falta de claridad de su parte hicieron que todo el proceso fuera muy engorroso”.

Indica que [REDACTED] realizó una charla en Shambhala, e incluso realizó una asesoría [REDACTED] en el Centro, indica que en ocasión fue presentada sólo como experta en [REDACTED], a pesar de tratarse de una maestra taoísta de talla mundial, la [REDACTED] que existen hoy en día, además de ser una consejera personal de Kalapa. Sostiene que: “Sentimos que debido a una desconfianza basal con la Dirección, ella no fue respetada como la maestra qué (es), además que hizo difíciles nuestras comunicaciones”.

El/la denunciante señala siempre haber intentado “proteger el proyecto escolar incluyendo a la Dirección, pero nunca tuvimos una respuesta clara por parte de ellos. Sentimos con todo esto, que finalmente no querían hacer posible la escuela”.

2.-) Conflicto en uso de la marca Shambhala

La persona denunciante sostiene que avanzado el proyecto educativo, se vio en la necesidad de legalizar el nombre “[REDACTED]” por ello optó por inscribirlo en INAPI a su nombre. Indicando que la idea de los gestores del proyecto fue entregar la marca y la Escuela al Sakyong, a través del Sakyong Ladrang.

Manifiesta que meses después, cuando el proceso de legalización de la marca estaba casi completo se dieron cuenta de manera fortuita de que la Dirección local había perdido la marca “Shambhala”, es decir, no tenía inscripción vigente. Sobre este punto, indica que había sido advertido previamente a la persona encargada de la Dirección, a través de correos electrónicos y comunicaciones personales en su calidad de [REDACTED], indica que le recalcó la importancia de preservar el nombre y actualizar la información de la Corporación al Ministerio de Justicia.

Sostiene que cuando descubrió que se había perdido el nombre “Shambhala”, el liderazgo local se encontraba de vacaciones, dejando a personas sin experiencia en la administración. Por ello, el/la denunciante manifiesta que: “me puse en contacto con el [REDACTED], para pedirle consejo sobre qué hacer”. Finalmente, señala que este le recomendó registrar el nombre de inmediato para no perderlo, lo cual realizó como una forma de proteger las propiedades de Su Majestad, agregando que su intención era ayudar a resolver de inmediato, en lugar de esperar muchos días a que la Dirección regresara de las vacaciones y que “[n]o haberlo hecho de esta manera, habría implicado riesgos de perder el nombre, de allí la prisa por registrarlo”.

En este sentido, manifiesta que el conflicto con la Dirección se inicia luego de la visita de [REDACTED] cuando supieron que era imposible transferir el nombre “[REDACTED]” a la Corporación Cultural Shambhala de Santiago, ya que ambos comparten la misma categoría de propiedad industrial N° 41 (educación).

“Nos ofrecimos a hacerlo con la Dirección y les hicimos saber nuestras intenciones. Lo único que pedimos fue que la Corporación protegiera el nombre “[REDACTED]”, ya que desde el principio lo habíamos registrado correctamente y nuestra idea era darle el nombre al Sakyong Ladrang”.

Ante esta petición la persona denunciada vinculada a la Dirección le respondió que no podía garantizar eso, ya que la Corporación era la verdadera propietaria del nombre, adelantándole que la oposición contra la inscripción incluiría que el/la denunciante era parte de la Corporación. Agrega, que en el documento que fue presentado a INAPI, se le acusaba de utilizar información reservada para

beneficio personal, ya que formaba parte de la Corporación Cultural Shambhala en calidad de Vicepresidente.

Indica que esto no es cierto, ya que en los archivos del Ministerio de Justicia, los que además estaban desactualizados en 10 años, aparecía como [REDACTED] una miembro de la sangha, actualmente fallecida.

Una vez que se inicia el conflicto, manifiesta que la Dirección local no ofreció un espacio para poder llegar a un acuerdo o para mantener conversaciones cara a cara. Sostiene que una de las personas denunciadas intensificó el conflicto enviando correos electrónicos al [REDACTED], Shambhala Europa y otras dentro del mándala. Indica que correos electrónicos de índole privado, que sostuvo con la denunciada y otros miembros de la Dirección, fueron difundidos con el propósito de darle al Consejo su versión de los hechos. Afirma que: "[REDACTED] y el Consejo nunca nos invitaron para enfrentar las versiones".

Indica que fue entonces, después de un largo tiempo de escalada y agresión, aproximadamente transcurrido un año, cuando los máximos líderes educacionales de esa época, entraron al conflicto, aclara que en ese período ninguno de estos se acercó a excepción de una profesora senior. En este contexto, sostuvo una reunión con estos profesores en un café de Santiago, y que estos sin escuchar su versión, le dijeron que aceptara la propuesta de la Dirección "para no angustiar más a la sangha", además lo acusaron de crear el riesgo de un cisma en la comunidad.

Afirma, que sostuvo una única reunión previa con la Dirección del Centro, dirigida por el director de Práctica y Educación de esa época, la que a su parecer fue una buena reunión, pero que al regreso de la persona denunciada, la situación volvió a escalar al Consejo, el que sólo recibía información de la Dirección.

En este contexto, el/la denunciante indica que en este punto surgieron tres alternativas de solución:

En primer lugar, el abogado de la [REDACTED], les dio los pasos que quería que se adoptaran para tener el nombre "[REDACTED]" en el Sakyong Ladrang.

En segundo término, la Dirección, no estuvo de acuerdo, ya que quería preguntar primero al Consejo si el nombre debía ser dado a esta Institución.

En tercer lugar, los máximos profesores de la época, tampoco cumplieron completamente con esa propuesta, y querían hacer algo diferente: pedirle al Consejo que aprobara el proyecto [REDACTED]. Pero para poder hacer eso, los Shastris le pidieron que el nombre "Shambhala" debía entregarse primero a la Dirección y luego el proyecto de la escuela debería ser evaluado por el Consejo Local.

Sostiene que "[...] si hubiéramos hecho eso, el proyecto escolar completo estaría desprotegido porque el Consejo no tenía la experiencia técnica o académica para evaluar un proyecto educativo altamente complejo, junto con poner en sus manos la viabilidad del proyecto sin respetar todas las condiciones del trabajo realizado". Señala que eso era inaceptable. "Habíamos estado tratando de proteger el proyecto escolar incluyendo a la Dirección, pero nunca tuvimos una respuesta clara por parte de ellos. Sentimos con todo esto, que finalmente no querían hacer posible la escuela". Indica que además estaba la calidad del Consejo éste se "había implementado de una manera muy libremente en esa dirección. Algunos de sus miembros tenían poca o ninguna experiencia administrativa y práctica dentro de la sangha".

Manifiesta que uno de los máximos líderes educacionales se contactó con él, el fin de semana del 1 de mayo, para intentar convencerle de que aceptara la propuesta de que el proyecto fuera evaluado



por el Consejo Local, y que él personalmente se responsabilizaría de su aprobación, respondiéndole que el Consejo no tenía capacidad técnica para evaluar esa clase de proyectos, finalmente no llegaron a ningún acuerdo.

Que después de la propuesta, se convocaron reuniones urgentes a las que nuevamente no se les invitó, involucrando la Dirección a más personas, a las que se les presentó solamente la versión oficial de los hechos. Indica que uno de los líderes educativos renunció dramáticamente a su rol, en una de estas reuniones, para acusarlos de "chantajear a la comunidad", indica que tomó conocimiento que la reunión fue tan dura que una persona renunció al Consejo y muchos no pudieron creer el nivel de calumnia y agresión.

En medio de todo esto, la parte denunciada vinculada con la Dirección fue convocada a una reunión con [REDACTED], [REDACTED], para aceptar el camino propuesto por el [REDACTED], ella lo rechazó y silenció a [REDACTED], rompiendo relaciones con la sangha de Brasil durante varios años.

"Fue entonces cuando decidimos renunciar al nombre. Sentimos que era una completa locura la forma que estaba tomando todo, y también en términos personales, había sido muy perjudicial y desmoralizador. La agresión, la negación y el ocultamiento de la información fueron tan indignos de las enseñanzas que todos habíamos recibido y puesto nuestro mejor esfuerzo por traerlas a Chile".

3.-) Falta de reconocimiento de conflicto dentro de la sangha de Santiago

Ni la entonces persona líder de la Dirección ni el Consejo Shambhala lo/a invitaron para confrontar las versiones del conflicto que se desarrollaba hasta ese momento. Por lo tanto, según la persona denunciante, el Consejo sólo tuvo la versión de la Dirección, por ello durante un año tuvo información unilateral de los hechos.

Indica que los máximos líderes educativos del Centro se involucraron en este conflicto luego de casi un año de su inicio, sin tener la oportunidad de "compartir y hablar con ellos previamente para desactivar del conflicto". Sólo se produjo una reunión con ellos en un café de Santiago, pero el/la denunciante reclama no haber sido escuchado/a y que estos se remitieron a exponer una propuesta de salida del conflicto, acusándolo/a de "crear el riesgo de un cisma dentro de la comunidad".

El/la denunciante expresa que "a través del tiempo y el desarrollo de este conflicto, pudimos ver muchas veces las formas tácitas y otras explícitas de encubrir lo sucedido". Sosteniendo que tanto la Dirección y Shastris nunca mencionaron el enorme conflicto sufrido.

Después de que todo esto hubiera sucedido, solo tuvimos una reunión con la Administración en septiembre de 2014 para dar al Consejo nuestra versión de los eventos. Señala que en diciembre de ese año solicitaron una reunión a la Directiva para aclarar y aprender de lo sucedido, siendo ésta la única reunión que se realizó con el Consejo, uno/a de los Shastris y la persona encargada de la Dirección, en esta reunión no hubo ninguna disculpa "por el daño causado y los procedimientos realizados fuera de toda legalidad y justicia durante el conflicto", la parte denunciada hizo un reconocimiento parcial al haber manifestado actuar con "excesivo celo" en las gestiones.

Acusa de no existir registros de lo sucedido, no hay un registro disponible tampoco de las reuniones entre la Dirección y el Consejo de Gobierno, a pesar de haberlo solicitado varias veces.

Se señala que un problema de fondo es que hay diferencia de opiniones de cómo implementar la visión Shambhala y falta de espacios para el debate de ideas divergentes.

El/la denunciante señala como antecedente que dentro de la comunidad existe "imposibilidad de tener una atmósfera que permita tener puntos de vista divergentes y/o contradictorios con el liderazgo sea este ejecutivo o educativo". Acusa que al intentar manifestar estos conflictos o puntos de vista divergentes ha sido acusado/a de querer crear un "sisma la sangha", como un intento de silenciarlo.

En la visión del/la denunciante el conflicto descrito debe ser una lección que permita un plan de trabajo que impida que una Dirección ataque a miembros de la comunidad y que el liderazgo educativo se haga cómplice de eso. Por lo tanto, un plan de trabajo debe incluir el liderazgo ejecutivo, educativo y la comunidad, que no es sensato utilizar recursos administrativos y financieros para atacar a miembros de su propia comunidad.

Sostiene que este es todavía un proceso abierto, ya que se necesitan muchas más reuniones de clarificación para brindar a las siguientes generaciones de Shambhalianos toda la información para evitar que algo así vuelva a ocurrir y para aprender de lo que hemos experimentado y vivido. Como comunidad, hemos tenido un patrón de desconfianza y agresión permanente a lo largo del tiempo.

B.-) Gestiones de la Comisión

La Comisión tomó testimonio directo a:

- El/la denunciante titular en una entrevista realizada el 7 de diciembre.
- Denunciados/as:
 - Denunciado 1: Jueves 29 de noviembre de 2018
 - Denunciado 2: Lunes 17 de diciembre de 2018.
 - Denunciado 3: Viernes 4 de enero de 2019.
- Se entrevistó [REDACTED], quien además entregó documentos solicitados sobre la organización.
- Denunciante y denunciados enviaron documentos que apoyaban sus testimonios.

C.-) Versión de los hechos según los antecedentes recopilados por la Comisión

1.-) Falta de apoyo y obstrucción a su proyecto educativo "[REDACTED]"

La iniciativa denominada "[REDACTED]", es creada por la persona denunciante en el año 2012 como un proyecto personal y privado, inspirado en la visión Shambhala, en el que además participaron de manera voluntaria e independiente, algunas personas pertenecientes a la sangha de Santiago. El proyecto surgió con el propósito de ser entregado al "Sakyong Ladrang".



El “Sakyong Ladrang” es una organización sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es proteger y apoyar el linaje Sakyong.³

Según los denunciados, el proyecto no fue sometido a ninguna consideración formal ni informal ante las personas que en ese entonces dirigían administrativamente el Centro Shambhala Santiago, tampoco a quienes sostenían las prácticas de educación ni a los líderes educativos de ese momento. Desde el año 2012 hasta el año 2014, fechas del conflicto según el/la denunciante, existían dos autoridades máximas ⁴, quienes no tuvieron participación alguna en la expresión de las enseñanzas dentro del proyecto.

En el período mencionado, es la Corporación Budista Shambhala quien detenta en Chile la representación de la gestión y difusión de las enseñanzas Shambhala y por lo tanto, la dependencia jerárquica local para cualquier gestión que implicara la formación y/o difusión del Dharma en Chile.

Es así, como los objetivos y la inspiración en las enseñanzas Shambhala, así como la intención de entregar el proyecto educativo al Sakyong y a Shambhala internacional, no tienen una correlación real, institucional ni de conocimiento formal entre la iniciativa educativa y el Centro Shambhala Chile, espacio local parte de la estructura de ordenamiento que Shambhala se ha dado a nivel mundial y como tal, parte del engranaje jerárquico para conocer cualquier proyecto que los involucre.

Sin perjuicio de lo anterior, en la Dirección local de Shambhala no se ha verificado la existencia procedimientos claros formales e informales para considerar proyectos, ideas y/o nuevas iniciativas que contribuyan a la expansión del Dharma. Este es un factor que puede confundir las formas más adecuadas de canalizar proyectos, ideas u opiniones.

2.-) Conflicto en uso privado de la marca Shambhala

En marzo del 2003 fue aceptada la inscripción de la marca Shambhala por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial – INAPI Chile por un período de 10 años, es decir hasta marzo del 2013, fecha en que no se realizó su renovación.

El 31 de enero de 2014 el/la denunciante realizó una solicitud de registro de la marca de su proyecto educativo “██████████” (Registro ██████████). En ese momento el/la denunciante se da cuenta de la caducidad de la inscripción de la marca “Shambhala”.

El/la denunciante señala que comunicó a la dirección local, pero la parte denunciada se encontraba de vacaciones y la persona en su reemplazo no le pareció con la experiencia suficiente para realizar las gestiones que estimaba eran de urgencia. En este sentido, el director subrogante durante un mes de vacaciones del titular, tenía experiencia en la administración del Centro, habiendo cumplido distintas funciones en otros períodos de gobierno.

El/la denunciante consultó a un líder de gobierno internacional. Finalmente, el 20 de febrero del 2014 el/la denunciante inscribe la marca “Shambhala” con el propósito de protegerla, por lo que la marca queda registrada bajo el nombre de la parte denunciante (Nº Solicitud: ██████████).

³ Revisar en: <https://shambhalatimes.org/2009/10/28/what-is-the-sakyong-ladrang/>

⁴ Revisar referencia en: <https://shambhala.cl/2010/05/05/el-sakyong-crea-un-nuevo-puesto-de-ensenanza-y-mentoría-en-shambhala/>

En este punto, INAPI señaló la imposibilidad de inscripción de ambos nombres en una misma categoría (41, educativa).

Se produce el conflicto por la titularidad de la marca y la posibilidad de conservar o no el nombre para el proyecto.

El 28 de marzo de 2014 el Centro Cultural Shambhala (nombre legal) presentó ante INAPI la oposición a la utilización del nombre Shambhala por otra organización, es decir, por el proyecto educativo ya mencionado.

En mayo del 2014 el/la denunciante se desiste de la inscripción del nombre.

El 7 de mayo de 2014 se vuelve a inscribir la marca Shambhala (Nº Solicitud: [REDACTED]) y el 15 de octubre de ese mismo año, INAPI resuelve denegar la inscripción del nombre, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20, Letra E), de la Ley Nº 19.039, señalando que el nombre *"SHAMBHALA en varias tradiciones religiosas es un reino mítico escondido en algún lugar más allá de las montañas nevadas del Himalaya. Por tanto, marca solicitada carece de distintividad para cobertura que pretende distinguir, sin contar con elemento o segmento susceptible de amparo marcario"*.

Se establece que el nombre "Shambhala" no es posible inscribirlo y queda en Chile aceptado su uso genérico. Desde ese momento en nuestro país nadie puede inscribir el nombre Shambhala.

3.-) Falta de reconocimiento de conflicto dentro de la sangha de Santiago

Se denomina "conflicto" a la pugna por la titularidad de la marca Shambhala, de la cual hay señales a través de correos, informes y reuniones.

Los denunciados han expresado que a raíz del conflicto por la marca Shambhala existieron correos y reuniones como intento de resolver el problema y para que el conflicto no siguiera escalando. Una vez desencadenado hubo reuniones donde se pidieron disculpas.

La Comisión tuvo acceso a decenas de correos con información sobre el conflicto entre los participantes del pilar de gobierno nacional e internacional. Más allá de la secuencias de hechos, opiniones y versiones sobre los hechos, en ellos se discute sobre la situación y en varios se aprecian propuestas sobre formas de solucionar el conflicto, aunque ninguna arriba a una forma definitiva de conseguirlo.

Hubo reuniones de conversación entre las partes para conocer las posiciones, aunque no suficientes y sin acuerdo que pudiera materializarse de manera definitiva.

Existieron al menos dos redacciones de propuestas de acuerdo para resolver el conflicto. Un preacuerdo local, como intento de resolver la pugna por la marca Shambhala y como forma de apoyar el proyecto, sin embargo, no llegó a ser aceptado y firmado. El otro, elaborado por el/la denunciante con liderazgos internacionales. Ninguno fue suscrito por ambas partes, pero dan cuenta de la intención y acción de enfrentar e intentar resolver el conflicto por ambas partes.



D.-) Opinión de la Comisión

1.-) Falta de apoyo y obstrucción a su proyecto educativo "██████████"

El desarrollo particular del proyecto que implicaba una expresión de la enseñanzas Shambhala, requería, al menos, ser puesto en conocimiento de la administración local, elegida por las formas y mecanismos dados por la jerarquía que operaba en ese momento a nivel internacional y por lo tanto, la instancia local pertinente para conocerla y evaluarla en tanto su concordancia o no con las enseñanzas Shambhala.

La posesión de la vigencia de la "marca Shambhala" es una consecuencia de la pertinencia de esta atribución, pero su potestad en la gestión no depende de ella.

El conflicto sobre la marca Shambhala es una expresión legal y comercial de una disputa de liderazgo sobre la visión, administración y gestión del Centro Shambhala que no tiene canales claros de expresión interna, espacios de debate o intercambio de ideas, como tampoco metodologías de acción y resolución de conflictos e ideas en una sangha que vive en el siglo XXI y que creció de manera importante los últimos 10 años, superando en su alcance, las 3 mil personas aproximadamente, sin distinguir los niveles de profundización en el camino Shambhala (Cifra de la base de datos de la organización acumulados hasta el 2017, antes del inicio de la crisis).

Los entrevistados por esta Comisión, incluido el/la denunciante, señalan que el proyecto no fue entregado para conocimiento y/o consideración de la dirección u otra instancia de la organización del Centro Shambhala de manera formal y completa. El/la denunciante tuvo posiciones de Dirección en años anteriores, por lo tanto la estructura local con sus deficiencias y fortalezas, así como la estructura internacional, eran de su total conocimiento.

La no vinculación formal del proyecto "██████████" a nuestro juicio impidió el conocimiento real, completo, con el adecuado espacio de explicación sobre sus objetivos y desarrollo del proyecto. Este espacio habría evitado las especulaciones y conocimiento parcial, de pasillo, correos, reuniones y conversaciones informales que nunca completaron un cuadro real sobre las intenciones y contenidos de este proyecto, llenándolo de desconfianza y prejuicios por ambas partes.

A pesar de la no presentación del proyecto a la dirección, pero su seguro conocimiento desde distintas fuentes informales debió provocar la generación de un espacio adecuado para conocerlo, indagar, pedir explicaciones y/o aclarar la situación que era de su entera competencia.

La intención no produce un vínculo automático entre el proyecto y la tradición de conocimiento que Shambhala cuida a través de todas sus enseñanzas y metodología del camino Shambhala.

El/la denunciante no recibió ayuda ni apoyo para su proyecto, es más, sostiene que tuvo la sensación de que no querían que su proyecto se realizara, sin embargo, también sostiene explícitamente que no reconoce la idoneidad de la organización local y cuestiona su composición. Es confuso pedir apoyo a quien no se reconoce en su legitimidad, idoneidad y atribuciones.

Sin embargo, advertimos importantes deficiencias comunicacionales y administrativas que señalen con claridad procedimientos y estructuras que permitan dialogar con garantías de un adecuado proceso para iniciativas y proyectos que quieran aportar y fortalecer las enseñanzas Shambhala más allá de las directrices educativas que en ese momento se implementaban.

Falta de compartir liderazgos, compartir visión en la gestión, más allá de los cursos, programas y eventos propios de las enseñanzas del camino Shambhala establecido por la autoridad máxima de esta comunidad a nivel mundial. Sólo caminos y espacios claros de diálogo darán garantías tanto a los que ejercen un liderazgo y administración y a quienes la disputan legítimamente en el campo de las ideas, del corazón abierto, puesto en la hermosa vulnerabilidad de conocer, comprender y compartir la mente, el corazón y el ser de los otros.

El liderazgo administrativo y educativo de Shambhala no presentó interés en el desarrollo de este proyecto y descuidó sus implicancias, pero no estimamos que haya existido obstrucción intencional.

2.-) Conflicto en uso privado de la marca Shambhala

El conflicto legal con la inscripción de la marca Shambhala expresa de manera clara la falta de canales de comunicación internos dentro de la sangha Shambhala, comunidad en crecimiento que obliga a generar espacios de participación y transparencia acorde a cualquier organización que aspire a mantenerse y/o crecer de manera sana.

Esta Comisión no se propuso determinar quién fue o no culpable de la inscripción o no de la marca, después de escuchar los múltiples testimonios se forma la opinión que en los y las participantes de los hechos denunciados, hubo exceso de celo y desconfianza, acuñada por la contraposición de intereses y de visión más la imposibilidad de ponerse en el lugar y corazón del otro.

También nos formamos la opinión de falta de claridad para cortar y tomar decisiones que impliquen opciones sobre ciertos procedimientos, provocando confusión a veces.

3.-) Falta de reconocimiento de conflicto dentro de la sangha de Santiago

Se le dieron disculpas y se hizo reconocimiento del conflicto. Tanto la persona encargada de la Dirección como uno de los máximos líderes educativos pidieron disculpas.

Los antecedentes y testimonios recogidos no permiten concluir que los daños económicos provocados por la no inscripción del nombre "██████████" o las otras acciones sujetas y descritas en esta denuncia, sean de efecto directo de las mismas.

Las acciones de defensa de la marca Shambhala emprendidas por la dirección del Centro estuvieron destinadas a proteger lo que se consideraba perteneciente a toda la comunidad Shambhala y no a un interés privado o particular.

Adicionalmente, el proyecto educativo, en el conocimiento limitado que esta Comisión logró, se trata de eso, un proyecto, no logrando establecer lugar físico para su desarrollo ni alumnos del mismo que pudieran verse afectados por este conflicto. La Comisión no conoció el proyecto educativo.

La misma sentencia de INAPI, que impide la inscripción comercial del nombre Shambhala, permitiendo su uso general, da cuenta que la viabilidad de los proyectos no dependía de su dominio comercial.

La Comisión conoció en los testimonios recogidos al menos dos instancias donde el liderazgo educativo y administrativo pidió disculpas a la persona denunciante. Esta Comisión no sabe exactamente la forma y contenido de las mismas, pero su solicitud evidencia su insatisfacción. No es



posible develar qué tipo de acto de disculpas o reparación, satisfará las expectativas de reconocimiento que el/la denunciante requiere.

Este conflicto y los demás expresan diferencias de visiones de cómo implementar la visión Shambhala y falta de canales de comunicación para el debate de esas u otras ideas divergentes o diversas.

La Comisión estima que al interior de la sangha existen diversas voces sobre cómo debe ser administrado el Centro Shambhala y cómo debe llevarse a cabo la visión Shambhala, pero existe un déficit en cuanto a la implementación de canales comunicacionales, abiertos y conocidos por todos, a fin de fomentar la escucha de estas diferencias, pero también la posibilidad de nuevas ideas o posiciones. Sin embargo, esta carencia no significa que se trate de posturas antagónicas o de espacial animadversión respecto de una posición, en este caso, la representada por la persona denunciante.

En un punto pasa de una divergencia sobre la enseñanza del Dharma y se convierte en una postura desde el "capullo". Nos preguntamos cuánto de esta pugna de visiones es una manifestación de nuestras propias estructuras egóticas.

E.-) Opinión General de la Comisión

En la comprensión de que el abuso es, tal como lo señala el Protocolo que operativiza la investigación de esta denuncia, "toda acción realizada por quien, en razón de su cargo o posición, dispone de poder el que ejerce arbitrariamente, aprovechándose de las potestades que tiene" y como lo entiende Naciones Unidas que comete abuso de poder a "las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos"⁵.

En dichos términos, esta Comisión no se ha formado la convicción de que se produjera abuso de poder en los términos señalados por el/la denunciante en los aspectos referidos en el punto 1,2 y 3, descartando además la constatación de daños atribuibles directamente a las acciones que acá se describen.

No obstante, considerando que la tipificación de "abuso de poder", es una materia aún en discusión y no está ampliamente descrita en la legislación chilena ni en documentos que nos ayuden a tener una visión sobre lo que se considera "abuso de poder", podemos establecer que en la institucionalidad de Shambhala, esto es la forma en que la comunidad se organiza a través de su dirección, Consejo, personalidad jurídica, administración financiera, administración formativa, tiene deficiencias en comunicar sus actos y establecer canales de participación en los distintos niveles de decisión de la organización.

- La dirección tuvo exceso de celo y carencia de espacios para resolver conflictos, quizá pensando que en un espacio budista no hay disputas de poder.

- Había y hay ambigüedad en los procedimientos y dependencias jerárquicas en la estructura de Shambhala internacional y local en términos administrativos.

⁵ "Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder", Adoptada

- Falta de comprensión de la complejidad de organizaciones que crecen y la necesidad de instancias de transparencia activa, que den cuenta de los procedimientos.

A.3.-) Documentos que acompañan la denuncia y consultadas:

- Cadenas de correos durante el conflicto.
- Descripción de roles de Gobierno y pilar educativo de Shambhala
- Informes, inscripciones y resoluciones INAPI
- Dos propuestas de acuerdo por conflicto de marca Shambhala
- Manual protección nombre Shambhala (Protecting the name of Shambhala)
- Votos director
- Secuencia de direcciones y secuencia de gobiernos Shambhala



Denuncia N° 2

Informe sobre denuncia presentada por [REDACTED]. Con fecha 10 de octubre de 2018, la Comisión recibió por correo electrónico la denuncia presentada por [REDACTED]. Según indica en el texto, la denunciante se incorporó a las prácticas y actividades regulares de Shambhala Chile en 1992. Actualmente está habilitada como Instructora de meditación (IM) y lidera el grupo Shambhala de [REDACTED]. Es practicante del programa Sello del Escorpión 4. También ha sido integrante activa de la escuadra de Dorje Kasung.

1.) Contenido de la denuncia

La descripción de la situación de abuso según se presenta en la carta de denuncia, comprende dos sucesos a considerar. Con el fin de facilitar el posterior análisis de la denuncia, distinguiremos ambas partes:

1.a) Coordinación de la práctica de werma para el Garchen 2016.

La persona denunciante cumplía la función de coordinadora de la práctica werma en el Centro Shambhala de Santiago antes de la realización del Garchen 2016. Pero ocurrió que otro practicante fue designado en la coordinación de práctica werma para el Garchen:

"independientemente de la persona nominada, esa decisión no fue tomada en reunión de coordinación werma, en la asamblea vajra. Fue tomada por un grupo liderado por [REDACTED] cuya práctica werma se venía haciendo los jueves por la mañana, y no en el espacio institucional disponible de la Asamblea vajra agendado una vez por mes. Personalmente sentí que se pasó a llevar en la forma y el fondo nuestra forma de trabajar en conjunto hasta ese momento".

En los días posteriores la denunciante hace efectiva su renuncia a la coordinación werma "por considerar que esos procedimientos eran abusivos hacia el grupo werma y a su historia".

1.b) Abolición de la coordinación de la práctica de werma después del Garchen 2016.

La segunda parte de la denuncia está basada en los siguientes antecedentes consignados por la denunciante:

"Históricamente a partir del 2006 después de haber iniciado el camino vajrayana, diferentes practicantes fueron cumpliendo los requisitos de práctica, y llegamos a Dorje Denma Ling a recibir ese Abhisheka en el año 2009. Al volver se constituyó un espacio de práctica y estudio específico. Por lo tanto, los practicantes ngöndro continuaban teniendo su espacio de práctica con su correspondiente coordinación y los practicantes werma tenían su correspondiente espacio de práctica y estudio. Ambos espacios con sus respectivas coordinaciones tenían representación en el consejo de gobierno con voz y voto".

La persona denunciante reclama que a continuación del Garchen 2016, fue abolida la función de coordinación de práctica werma "como espacio institucional de práctica y estudio, con representación

en el consejo de gobierno local, y con los consecuentes efectos colaterales en Práctica y Estudio, en los practicantes avanzados, y en Shambhala Chile.”

2.) Cargo y función de quienes incurrieron en el abuso

El texto de la denuncia presentada indica como personas denunciadas a las siguientes:

"Principalmente en ese entonces Shastri [REDACTED] y posteriormente [REDACTED], también [REDACTED] y el grupo afín al ejercicio de su cargo institucional en Shambhala Santiago Chile”.

Por lo tanto la denuncia en cuanto a nombres citados explícitamente se encuentra dirigida a:

- [REDACTED]

-Profesora Shambhala/[REDACTED]

Habría también otras personas implicadas implícitamente en la situación de abuso según las palabras de la denunciante: *"y el grupo afín al ejercicio de su cargo institucional en Shambhala Santiago Chile”.*

3.) Entrevistas con ambas partes

Como primer paso se asignó una dupla de trabajo dentro de la Comisión, con la responsabilidad de hacer el estudio, seguimiento y análisis de esta denuncia.

En primer término, se le propuso tentativamente a la persona denunciante una entrevista presencial con la dupla asignada para el caso, con el objeto de poder conversar con más detalle y profundidad sobre la situación. La denunciante [REDACTED] aceptó la propuesta.

Entrevista a la denunciante (y a una testigo convocada por la denunciante)

La entrevista se llevó a cabo el viernes 2 de noviembre de 2018 en un café cercano al centro de meditación. De manera no avisada previamente, la denunciante acudió a la entrevista acompañada por una “testigo”, miembro de larga trayectoria en Shambhala ([REDACTED] al final de la denuncia escrita, [REDACTED]). La dupla investigadora se adaptó sin inconvenientes a esta situación no programada y la conversación se desarrolló a cuatro bandas con fluidez. Esta entrevista se extendió casi por tres horas. No se hizo grabación de esta conversación.

Entrevista [REDACTED]

Realizada el Viernes 16 de Noviembre a las 20:15 hrs, en el Centro Shambhala. La entrevista comienza con la lectura de la carta que presenta la denuncia. A continuación, de manera fluida, sigue el relato de la propia entrevistada acerca de los sucesos consignados en la denuncia. Luego una ronda de preguntas a la entrevistada, sin pauta estructurada, para profundizar en algunos puntos del relato. La entrevista duró aproximadamente dos horas. No se grabó la entrevista.

Entrevista [REDACTED]

Realizada el Martes 27 de noviembre a las 19:30 en el Centro Shambhala. También comenzamos leyendo la carta que presenta la denuncia. Luego siguió con una conversación muy fluida, sin pauta



estructurada, que permitió ahondar en diversos aspectos de la denuncia presentada. La conversación se extendió aproximadamente por dos horas. No se grabó la entrevista.

4.) Análisis del caso

La denuncia presentada apunta a la posibilidad de estar ante acciones que podrían interpretarse como constitutivas, en algún grado, de abuso de autoridad o de poder.

Diversos análisis y estudios sobre situaciones tipificables bajo la categoría de abuso, ponen énfasis en que mientras mayor sea la diferencia relativa de poder entre las partes -esto es, entre la persona afectada o dañada, y quien realiza las acciones que causan el perjuicio o daño- mayor es la posibilidad de que el daño ocurra.

En otras palabras, se constata que la ocurrencia de abusos depende de las diferencias relativas de poder entre perpetradores y víctimas de abuso (ejemplos de relaciones en que se constata una diferencia relativa de poder que hace posible el abuso: adulto-niño; profesor-alumno; psicoterapeuta-paciente; sacerdote-feligres, etc.) Por lo tanto este es un primer aspecto a analizar en esta denuncia.

4.1) Diferencias relativas de poder entre la persona denunciante y las personas denunciadas.

I) En primer lugar, consignar que en esta denuncia no está presente el componente de género que es constitutivo de una amplia gama de denuncias de abusos (ej. #MeToo). No se trata de una mujer de la sangha denunciando a un hombre de la sangha. Por el contrario, la denuncia la presenta una mujer de la sangha y se dirige hacia otras dos mujeres de la sangha chilena (e indirectamente a otra acharya de USA)

II) En segundo término, desde los antecedentes que conocemos, no hay evidencia de diferencias marcadas y/o determinantes en cuanto a: posición social, económica, laboral, profesional, cultural, étnica, identitaria, generacional, de salud, o de capacidad, entre la denunciante y la denunciada. Nada que muestre un nivel de desigualdad evidente en las situaciones de vida de ambas, que otorgue las condiciones que posibiliten y favorezcan la perpetración de abusos de algún tipo.

III) En la variable de ubicación geográfica sí podría percibirse un factor de desigualdad. La denunciante [REDACTED] (a más [REDACTED] centro Shambhala) y las personas denunciadas en la ciudad de Santiago. Un segundo factor de desigualdad a considerar, relevante dentro de la cultura de Shambhala, lo constituye el no manejo del idioma inglés por parte de la denunciante, a diferencia de [REDACTED] y [REDACTED], que son bilingües. El siguiente pasaje de la carta de denuncia está relacionado con este punto:

"...y la última vez tuve que pasar por una entrevista con [REDACTED] en la cual se me conminó a que pusiera fin a mi intención de ser instructora, todo mediado por una traducción de [REDACTED] de la cual no tengo grabación."

IV) También es posible verificar que no hay una desigualdad manifiesta en nivel de práctica o en antigüedad en la sangha. Tanto la denunciante como las denunciadas son practicantes antiguas, y avanzadas en el camino budista de Shambhala. La denuncia se da entre practicantes Tantrikas.

V) La principal distancia constatable entre la persona denunciante y las personas denunciadas se debe a la diferencia de posición dentro del escalafón académico y de la jerarquía institucional de Shambhala Internacional. Al momento en que la comisión recibe la denuncia las personas denunciadas son profesoras de Shambhala y tienen respectivamente los cargos de [REDACTED], designados por SMR.

En relación a este último punto, cabe consignar que el estilo organizacional de Shambhala ha sido descrito, en diversos testimonios y comunicados del último tiempo, como piramidal, marcadamente vertical, en que las decisiones son tomadas en la cúspide y luego "bajadas" a la base.

Es importante señalar también que las diferencias relativas de poder entre las personas son condición necesaria pero no suficiente para que se produzcan abusos.

4.2) Influencia de la cultura organizacional.

Por una parte se constata una diferencia de poder entre denunciante y denunciadas debida a sus respectivas posiciones en la jerarquía institucional de Shambhala Internacional. Por otra, Shambhala Internacional está siendo descrita, por una gama bastante diversa de voces, tanto al interior de la organización como desde fuera de ella, como una estructura de tipo piramidal, administrada verticalmente, con estamentos marcados, y con tendencia a mantener grupos de interés cerrados en sí mismos. Según algunas opiniones calificadas esta tendencia se habría agudizado en los últimos años.

En relación a este punto, la denunciante consigna el siguiente párrafo en su carta:

"La situación ocurrida fue la culminación de una serie histórica de hechos abusivos que acontecieron en paralelo a la instalación institucional del principio jerárquico en la estructura entendido como: obediencia debida, lealtad, respeto a la jerarquía estamental, una cierta comprensión del samaya y la secrecía de las enseñanzas transferidas hacia el ordenamiento institucional de la monarquía Shambhala Santiago Chile."

Cabe preguntarse entonces por la posibilidad de que algún tipo de medida o decisión no consultada, no consensuada, o no informada oportunamente por parte de quienes ocupan posiciones de liderazgo en Shambhala Chile, pueda ser entendida como arbitraria o incluso como expresión de abuso de poder o autoridad.

Un elemento importante para el análisis de esta denuncia es su énfasis en reclamar por pautas institucionales, tendencias sistémicas y cultura organizacional en Shambhala, más que por fallas o errores personales de individuos aislados. Según consigna la carta de denuncia:

"Personalmente, no siento que exista a priori mala intención. Sin embargo el poder, el acceso al poder sin regulación permite que surjan estos hechos abusivos."



Concluyendo el punto, nos parece oportuno hacer mención a las siguientes citas:

“Aspiramos a soltar las dinámicas de poder malsanas y desiguales que se han mantenido en nuestra sangha”.

(Carta del Consejo provisional a la sangha, con fecha 3 de febrero de 2019)

“Es imperativo que examinemos nuestros puntos ciegos y confrontemos los aspectos de cultura y jerarquía que nos han llevado adonde estamos”.

(Carta de los Acharyas a la sangha, enviada el 20 de febrero de 2019)

4.3) Contrastación y divergencia de miradas.

Las partes expresaron diferencias claras de apreciación respecto a los hechos consignados en la denuncia.

La evaluación de la situación por parte de quienes reciben la denuncia tiende a ser coincidente en general. No obstante, sus testimonios también difieren en algún punto.

Por parte de las profesoras denunciadas, la denuncia es percibida básicamente como originada en un malentendido, en una interpretación incorrecta de los hechos, que también es injusta para con ellas. Ambas señalan haber propiciado el diálogo con la denunciante en varias ocasiones para despejar dudas o diferencias. Y también ambas dicen haber intercedido en favor de ella en alguna situación (p.ej. aprobación del examen de acreditación como instructora de meditación). También se señaló que en el texto de la denuncia hay alguna información que no corresponde a los hechos (que la denunciante esté actualmente en proceso de formación para Mentor por Shambhala Internacional).

La denunciante por su parte afirma lo siguiente en la carta de denuncia:

"Yo soy encargada por decisión del Sakyong de liderar [REDACTED] y soy además Instructora de Meditación. Todas estas experiencias en las cuales he debido confrontar a la jerarquía monárquica en Chile han sido sumativas a la configuración de un perfil de practicante disidente, conflictiva y falta al decoro. Eso ha afectado mi desarrollo y al desarrollo de [REDACTED] en relación con las peticiones para hacer niveles, y a tomar decisiones respecto a la invitación de profesores."

Un aspecto que resulta paradójico en el relato de la denunciante, tal vez de manera sintomática, es su posición con respecto a la "monarquía". En el texto enfatiza en que ella lidera [REDACTED] "por decisión del Sakyong" (es decir, por decisión del monarca). En otro pasaje afirma su lealtad al monarca: "les respondí que seguiría mi camino por mi lealtad al Sakyong en relación con [REDACTED]".

Pero en otras partes del texto dice que ha *"debido confrontar a la jerarquía monárquica en Chile"* y se refiere de manera crítica al *"ordenamiento institucional de la monarquía Shambhala Santiago Chile."*

5.) CONCLUSIÓN

Es necesario recordar una vez más que la investigación llevada adelante por esta comisión no pretende ni está en condiciones de establecer algo semejante a un fallo o sentencia de carácter judicial. Nos ha movido el interés por tratar de contribuir a un proceso de toma de conciencia, de escucha y comunicación, que haga posible iniciar un camino de sanación y reparación de lo dañado.

De acuerdo a los antecedentes con que contamos, nuestra conclusión es la siguiente:

1.- Que la parte 1a) de la denuncia, referida a la manera en que fue designado un coordinador de práctica werma para el Garchen 2016, carece de fundamento suficiente. Es habitual que las funciones para programas de verano sean asignadas por los equipos encargados específicamente y de manera independiente de los roles y funciones estables en el organigrama de un Centro Shambhala, y por un período de tiempo acotado a la duración de dicho programa. Tradicionalmente ha sido así, teniendo que ver sobre todo con asuntos prácticos y organizativos, de división del trabajo y de abrir posibilidades de participación.

2.- Que la parte 1b) de la denuncia, referida a la "abolición de la coordinación de práctica werma después del Garchen 2016", personalizada exclusivamente en los dos nombres de las profesoras chilenas denunciadas no resulta consistente con la apelación a dinámicas estructurales de poder, arraigadas, diseminadas y de antigua data en Shambhala Internacional. Tampoco resulta consistente con la responsabilidad atribuible a [REDACTED] en la toma de decisiones.

No obstante lo anterior, en el actual contexto de crisis global en la organización y de proliferación de reclamos respecto a cierta cultura organizacional, se puede entender esta denuncia como un llamado de atención contra una manera vertical, centralizada y jerárquica en la toma de decisiones, y contra ciertos estilos de liderazgo que están siendo cuestionados profundamente. Vista desde este ángulo, la denuncia resulta altamente pertinente y admisible.

3.- Se recomienda acoger las propuestas de reparación planteadas por la denunciante en los siguientes aspectos:

-Dejar constancia institucional de la presentación de esta denuncia, sentándose un precedente en términos de "accountability" (rendición de cuentas por parte de personas que ocupan cargos y funciones de autoridad).

-Generar protocolos claros en el área de "Práctica y educación" en relación con la toma de decisiones, las comunicaciones, las representaciones, las transferencias de poder y las intervenciones de cada estamento del cuerpo docente.



Denuncia N° 3

Con fecha 13 de octubre de 2018 esta Comisión recibió la denuncia de un(a) integrante de la sangha, vía correo electrónico, en que reclama una presunta exclusión arbitraria como instructor(a) de ngöndro y profesor(a) en los últimos cuatro años responsabilizando al equipo de profesores [REDACTED] de esta exclusión injustificada.

A.-) Hechos denunciados

A.1.-) Resumen de hechos denunciados

a) Exclusión arbitraria como instructor(a) de ngöndro. Se reclama que con fecha 20 de mayo de 2018, se le excluyó del equipo de instructores de ngöndro.

b) Exclusión como profesor(a) senior. Se señala que con fecha 21 de agosto de 2018, se invitó a los profesores senior para tratar la actual crisis en Shambhala, a la que no fue convocado(a).

c) Exclusión como profesor(a). Sostiene que no se le ha invitado a enseñar en ningún taller, programa o nivel en los últimos 4 años en el centro.

A.2.-) Versión de los hechos según denunciante:

a) Primer hecho denunciado. En cuanto al primer hecho denunciado sostiene que se le excluyó de la nómina de instructores de ngöndro que fue difundida entre los practicantes, considerando esta exclusión como arbitraria.

El (la) denunciante señala haber completado dos entrenamientos previos de instructor de ngöndro en los años 2016 y 2017, habiendo sido aprobado(a) en ambos.

Indica que, al constatar que no fue incorporado en el listado, le consultó al equipo encargado quienes le manifestaron dos principales razones.

- No haber completado el curso de formación realizado en el mes de marzo del año 2018. Sobre este punto, el (la) denunciante da cuenta de un estudiante que hizo el taller por primera vez, que no cumplió todos los requisitos, sin embargo fue aprobado(a).
- No haber cumplido con el requisito de formación continua. El (la) denunciante indica que existe un protocolo de estudio y autorización, enviado a los instructores con fecha 1 de mayo de 2018, pero que no está orientado a los profesores de ngöndro. Indica que en caso de existir un error en la no inclusión de profesores ngöndro en este protocolo, lo que corresponde es agregar una adenda elevando dicha corrección al ente internacional y no resolver localmente entre cuatro paredes como se hizo.

Reconoce que hubo acciones orientadas a corregir la situación, que fueron las siguientes:

- Con fecha 20 de mayo de 2018, el (la) denunciante representó esta situación a un(a) integrante de la sangha, quien le indicó que lo vería con los otros involucrados.

- Con fecha 22 de junio de 2018, sostuvo una reunión con los otros involucrados, quienes le confirmaron su calidad de instructor de ngöndro.

En síntesis el (la) denunciante reclama arbitrariedad en la decisión de excluirlo (a) como instructor (a) de ngöndro, que el protocolo invocado no es satisfactorio para justificar dicha exclusión y que no se ha hecho reparación pública de su exclusión.

b.-) Segundo hecho denunciado. Indica que el 21 de agosto de 2018 se invitó a los profesores senior a una reunión para conversar de la actual crisis en Shambhala, a la que no fue convocado(a). En este sentido, afirma que esta exclusión se hace evidente, cuando fue invitado (a) a un círculo de conversación de los profesores en formación con fecha 29 de agosto de 2018, a la cual no asistió.

Quiere conocer las razones de esta exclusión.

c) Tercer hecho denunciado. En cuanto a la exclusión como profesor(a). Denuncia no haber sido invitado(a) a ningún taller, programa o nivel en los últimos cuatro años, habiéndose ofrecido en más de una ocasión a los encargados. Indica que este silenciamiento y exclusión no tiene ninguna razón, en consecuencia lo califica de arbitrario.

Finalmente, manifiesta que esta situación le ha provocado un gran dolor y sensación de exclusión. Agrega, que estos males están ampliamente dispersos en el mándala y reflejan una cultura patriarcal y autoritaria de control.

El (la) denunciante quiere saber si existe un veto en su contra, además de conocer las razones de por qué no ha sido invitado(a) a enseñar a ningún programa en los últimos cuatro años. Si nada de esto existe, pide excusas y la reparación pública por el menoscabo emocional, personal y ante sus pares que fue ocasionado por estas decisiones.

A.3.-) Documentos que acompaña en la denuncia:

Cadena de correos enviado de fecha 22 de junio de 2018.

Correo electrónico enviado por un (a) denunciado (a), con fecha 17 de abril de 2015.

Correo electrónico enviado por un (a) denunciado (a), con fecha 20 de mayo de 2018.

Documento denominado Transition Announcement SP, suscrito por Charlie Goetzl (sin fecha).

B.-) Gestiones de la Comisión

La Comisión tomó contacto con cuatro miembros de la sangha, dos de los cuales fueron denunciados, quienes aportaron sus versiones de los hechos. Además, algunos de los entrevistados enviaron documentación respectiva con el propósito de corroborar sus dichos.

No se pudo entrevistar a la persona denunciante, ya que cuando fue citada a una reunión manifestó que no concurriría aludiendo a procesos personales que le conducían a no querer declarar acerca de estos hechos, estimando que ya había aportado la información necesaria.



Sin perjuicio de lo antes expresado, los antecedentes recopilados le permitieron a la Comisión concluir respecto de los hechos denunciados lo siguiente.

C.-) Versión de los hechos según los antecedentes recopilados por la Comisión

C.-1) Primer hecho denunciado: Exclusión del listado de instructores de ngöndro

Efectivamente el (la) denunciante no fue mencionado(a) en la nómina de instructores de ngöndro que fue difundida en su oportunidad.

Cuando el afectado(a) representa esta circunstancia a los involucrados, se realizaron reuniones pudiendo ambas partes exponer sus puntos de vista, finalmente este proceso concluye con el reconocimiento de la calidad de instructor(a) ngöndro de la persona denunciante.

En cuanto, a la presunta arbitrariedad reclamada por el (la) denunciante, que dice relación con los motivos que se esgrimieron para no incluirlo en el listado de instructores de ngöndro, existen algunas diferencias en las versiones de los involucrados.

Según el (la) denunciante se le habría indicado que fue excluido por no haber completado el curso de instructor ngöndro realizado en marzo del año 2018, además de no cumplir con el ciclo de formación continua.

Por su parte, las personas denunciadas coinciden que efectivamente el no haber completado el referido curso fue un aspecto central para no incluir al (la) denunciante en esta nómina. Estas aclaran que le manifestaron al (la) denunciante que todos los instructores de ngöndro habían tomado el curso, que eso parecía coherente con la nueva cultura que se estaba instalando, por lo que si no quería actualizarse quizás era mejor que no continuara siendo instructor(a) de ngöndro. Los declarantes indican que el (la) denunciante estuvo en desacuerdo con eso, por cuanto ya era instructor(a) de ngöndro, ya que había tomado los cursos respectivos.

En cuanto a la afirmación del o la denunciante de que otra persona no completó el curso, sin embargo fue autorizada como instructor (a) de ngöndro, esto fue desmentido por los denunciados, quienes señalaron que todas las personas que fueron autorizadas completaron el curso.

Los denunciados reconocen que al momento de promover este curso nunca se explicitó que la participación era esencial para continuar siendo instructor de ngöndro. En consecuencia, los declarantes señalan que por ello se le reconoció la calidad de instructor(a) de ngöndro al (la) denunciante, bajo el compromiso de concluir el curso con [REDACTED].

Respecto del proceso de formación continua, los declarantes coinciden que en el año 2015 se produjo un cambio cultural impulsado por el pilar de Práctica y Educación, que incide en el proceso de formación de los educadores de Shambhala, lo que se traduce en que los profesores, instructores y guías deben estar actualizando sus conocimientos.

Sobre este punto, los denunciados señalan que no invocaron el protocolo de estudio y autorización para justificar la decisión de excluir al o (la) denunciante de la nómina, por cuanto reconocen que este no está dirigido a los instructores de ngöndro.

C.2.-) Segundo hecho denunciado: Exclusión como profesor/a senior

En cuanto a la exclusión como profesor senior. El (la) denunciante hace referencia a una reunión a la que no fue convocado en que habrían asistido profesores senior.

Al ser consultada la persona involucrada sostiene que en medio de la crisis se reunieron los profesores que habían estado enseñando niveles los últimos dos años, con el propósito de resolver la continuidad de los niveles. Fueron convocadas estas personas por encontrarse en contacto con la comunidad desde el rol de profesores. Por lo que la invitación no fue dirigida a los profesores senior sino a aquellos que habían enseñado niveles los últimos dos años.

C.3.-) Tercer hecho denunciado: Exclusión como profesor (a)

En relación a la exclusión como profesor (a). El (la) denunciante reclama que no ha sido invitado (a) a enseñar en ningún taller, programa o nivel en los últimos 4 años en el centro.

Efectivamente el (la) denunciante no ha sido invitado a enseñar en el último tiempo. Las circunstancias invocadas por los denunciados dicen relación con la nueva modalidad en la formación de educadores de Shambhala impulsada por el mándala internacional, los cuales se han ido implementado progresivamente en nuestro país.

Los declarantes coinciden en que se decidió hacer un cambio grande, la formación pasó a ser por invitación y no por postulación. Para estos efectos, se constituyó una comisión circular, conformada por Acharya, Shastris, Director, encargado de práctica y educación, coordinador de profesores, coordinador de instructores y guías, quienes según las características personales (previamente definidas) eligen a las personas que serán invitadas para formarse como profesores o guías. Antes el acento estaba puesto en haber completado ciertos niveles, mientras que ahora se ponderan las actitudes y cualidades personales.

Asimismo, señalan que para ser invitado a enseñar y en definitiva seguir siendo profesor es indispensable participar en el círculo de profesores. Por lo que, ya no basta haber tomado un curso y ser profesor, sino que es la asistencia regular a seguir formándose lo que hace que una persona siga recibiendo invitaciones.

Se explicita por los declarantes que este cambio fue comunicado en un curso que se realizó en el año 2017 y que la convocatoria a este curso fue abierta, es decir se extendió a todos los profesores.

Los declarantes sostienen que atendido este cambio cultural se consideran las características del grupo asistente a un programa, nivel o curso y luego se invita al profesor (a), pero que es necesario que participen del círculo de profesores. Se explicita por parte de los declarantes que el (la) denunciante no ha asistido al círculo de profesores, por ello no ha sido invitado (a) a enseñar en el último tiempo.

D.-) Opinión de la Comisión

Según lo señalado por los declarantes desde el año 2015 se comenzó a gestar un cambio cultural en Shambhala, impulsado por el pilar de Práctica y Educación, que modificó el proceso de selección de



profesores, guías e instructores, en tal sentido las personas que enseñan en Shambhala deben cumplir con características personales coherentes con el curso o nivel, como asimismo para ser invitado a enseñar se deben tener actitudes y cualidades personales que encarnen las enseñanzas, estas condiciones dicen relación con: Apertura, Flexibilidad, Sensibilidad, Habilidades comunicacionales, etc.

Toda esta valoración personal prima por sobre la experiencia o formación académica adquirida previamente por cada profesor en el pasado.

Así, de este modo dinámico, se sostiene la formación continua de instructores y profesores, mediante la creación del **Círculo de Profesores**, entidad que requiere de la participación con carácter obligatorio de cada uno de sus miembros para su formación continua y vigencia en el proceso educativo.

La Comisión pudo verificar que este modelo no ha sido comunicado a los miembros de la Sangha que no tienen rol de educadores.

Primer hecho denunciado: Exclusión del listado de instructores de ngöndro

La Comisión considera que el hecho que motiva la denuncia fue rápidamente reparado por los denunciados cuando dicha circunstancia les fue representada por el (la) afectado (a).

En cuanto a la arbitrariedad denunciada, esta Comisión no advierte que los involucrados hayan tomado decisiones arbitrarias respecto del (la) afectado (a).

En este sentido, tal como se mencionó, en el año 2015 se impulsó un cambio en la formación de educadores de Shambhala, cuyo acento está puesto en que los educadores deben actualizarse regularmente para continuar enseñando.

Esta Comisión pudo verificar que este cambio fue debidamente informado a la comunidad de profesores, guías e instructores de Shambhala.

Los denunciados han internalizado este cambio, por ello dieron por sentado que los instructores de ngöndro antiguos debían asistir al curso realizado el mes de marzo de 2018 con el propósito de actualizar sus conocimientos y así continuar siendo instructores de esta práctica, por ello no explicitaron en la convocatoria el carácter de obligatorio del curso. Adicionalmente, los denunciados tienen la percepción que gran parte de los instructores de ngöndro lo entendieron de esta manera, ya que prácticamente la totalidad asistió al curso de actualización.

Lamentablemente el (la) denunciante no pudo ser consultado (a) respecto del proceso de formación continua. No obstante, de lo mencionado en su denuncia se desprende que no se encuentra conforme con el protocolo de estudio y autorización, además estima necesario protocolizar o normar los aspectos del proceso de formación continua.

En este sentido, esta Comisión no obstante haber verificado que este cambio fue ampliamente difundido entre profesores, guías e instructores, estima que resulta necesario para la transparencia, estipular por escrito y difundir adecuadamente todo lo referente al proceso de formación de profesores, instructores y guías.

Segundo hecho denunciado: Exclusión como profesor (a) senior

No pudo ser acreditada la existencia de los hechos denunciados, puesto que tanto parte denunciante como denunciada entienden que la convocatoria a esta reunión estuvo dirigida a distintos destinatarios.

La parte denunciada señaló que a esta reunión fueron convocados los profesores que habían enseñado en el último año porque se consideró que este grupo estaba en sintonía con los procesos de la sangha.

Lamentablemente el (la) denunciante no pudo ser consultado (a) respecto a este punto.

Tercer hecho denunciado: Exclusión como profesor (a)

En cuanto a la arbitrariedad denunciada, esta Comisión no advierte que los involucrados hayan tomado decisiones arbitrarias respecto de la persona afectada.

Los motivos citados por los denunciados parecen suficientes para justificar la decisión de no invitar al (la) denunciante a enseñar en los niveles y cursos de Shambhala, toda vez que no ha participado en el Círculo de Profesores en los últimos dos años, requisito indispensable para enseñar en Shambhala desde que se implementó esta nueva forma de organización.

E.-) **CONCLUSIONES**

La Comisión lamenta no haber podido contar con la declaración de el/la denunciante, quien al ser citado (a) por la Sub-Comisión investigadora del caso manifestó que no concurriría aludiendo a razones de índole personal.

La Comisión estima que del tenor de la denuncia se desprende una crítica de parte del (la) denunciante referente al proceso de formación de profesores o instructores y la toma decisiones que involucra este sistema.

En este sentido, a la Comisión le hubiese gustado haber podido indagar con mayor profundidad las circunstancias mencionadas por el (la) denunciante, y por sobretodo haber conocido su versión de los hechos y visión respecto al cambio en el proceso de formación de profesores, y haber acompañado su proceso personal.



CONCLUSIONES GENERALES

Ver, tocar y soltar.

Las denuncias recibidas por la Comisión del Protocolo de Prevención y Denuncia de Abuso de Poder, cada una en su diferencia, expresan falta de confianza en el otro u otra, y también falta de confianza en la sangha.

Vemos la crisis y tocamos las dudas y el conflicto, confiados en que surgirá un poco de espacio (o vacío) que despunte en presencia mas despierta con nuevas formas y etapas para la comunidad Shambhala.

Hemos estado viendo y tocando una capa profunda de Shambhala, la cultura en que se han transmitido las enseñanzas y la manera en que éstas han afectado a la comunidad. Percibimos el tema de la jerarquía y su verticalidad recorriendo las denuncias, en formas sutiles tales como no ver al otro u otra, en la solidificación de las formas, en la validación de la autoridad, en el querer la autoridad, en la disputa del poder y hasta en el estatus que otorga el saber y el conocimiento, o la carencia de ellos.

Hemos podido constatar el apego a esa jerarquía, la cual en medio de esta crisis se ha visto disminuida y carente de estatus, y por lo tanto, la posibilidad de verla con aún más claridad en el espejo de las denuncias recibidas y de nuestro propio actuar.

Buscar un balance entre lo que es secreto, lo reservado, la transparencia y la comunicación, en la sangha y hacia la sangha, nos parece un punto transversal que también recorre todas las denuncias. Cada una, devela alguna dimensión en que se expresa una estructura con deficiencias en sus canales de participación, de comunicación y de información a la comunidad. Cuando se reflexiona en la profundidad de las enseñanzas, cuando planificamos una charla, programa o retiro, cuando contamos a la sangha las acciones y/o actividades para ellos y ellas, estamos también poniendo en práctica esta estructura.

El hacer, comunicar e involucrar, se presenta como un desafío para la organización que nos sustenta.

La estructura y cultura organizacional y relacional de Shambhala internacional, ha afectado la forma en que la comunidad local traspasa la información a sus miembros. Cuando algo se encapsula, se vuelve hermético. Cuando la información no fluye, las personas no se encuentran o no hay intercambio ni debate. Incluso se puede llegar a configurar un espacio propicio para la corrupción de las enseñanzas y el abuso. Por eso se hace necesario desplegar el recurso humano de la sangha en esta crisis.

Conscientes que la tipificación de lo que se considera "abuso de poder" no es unívoca y aún la sociedad chilena discute sus implicancias, la Comisión se basa en lo señalado en el Protocolo de Abuso, considerando abuso de poder toda acción realizada por quien, en razón de su cargo o posición, dispone de poder, el que ejerce arbitrariamente, aprovechándose de las potestades que tiene. También considera lo que Naciones Unidas ha entendido como víctima, comprendiendo a "las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales,

como consecuencia de acciones u omisiones que no lleguen a constituir violaciones del derecho penal nacional, pero violen normas internacionalmente reconocidas relativas a los derechos humanos”⁶.

Con la vista de los testimonios y antecedentes disponibles, en el marco del ánimo ya expresado, la Comisión estima que no hay abuso de poder en ninguno de los tres casos presentados en este informe. En los hechos acá expuestos, tanto los denunciados como los denunciantes, en los tres casos compartían similar saber, estatus, conocimiento y prácticas dentro de la organización y cultura de Shambhala, no evidenciando una asimetría ni daños posibles de atribuir específicamente a las acciones descritas e investigadas que permitiera una conclusión de este tipo.

Sin embargo, en el mismo proceso, hemos constatado otros hechos que si bien no son abuso de poder, son el espacio fértil para la confusión y abuso, tales como falta de sistematización de información relevante para la sangha y los distintos grupos de acción y/o estudio (Ikebana, Umdzes, profesores, instructores, etc.); falta de protocolos de acción y procedimientos conocidos en las distintas esferas de decisión de la comunidad, con garantías de transparencia activa por todos y todas, las que muchas veces, amparados por la disposiciones emanados desde verticalidad y jerarquía del gobierno central de Shambhala internacional, se aplican sin el adecuado proceso de información a la sangha.

Como hemos intentado transmitir en este informe, la conclusión de la no existencia de abuso de poder en las denuncias, en los términos ya señalados, no nos libera de la responsabilidad y transparencia con que deben gestionarse las organizaciones que involucran a una comunidad. En los tres casos detectamos, a modo de resumen y para tener en cuenta, lo siguiente:

- Falta de identidad de la comunidad Shambhala Santiago.
- Falta de conocimiento de las estructuras de participación de los distintos grupos de la comunidad.
- Ausencia de canales de comunicación de lo que se reflexiona, se hace, se modifica y/o se convoca a la comunidad.
- Falta de canales de resolución de conflictos, de espacios para el debate de ideas, formas, propuestas; de la crítica y el aporte de la sabiduría de cada miembro de la sangha en cualquiera de sus niveles.
- Necesidad de mayor capacidad de gestos y acciones comunicativas. No basta con no esconder, es necesario una transparencia activa, poner a disposición información de manera permanente.
- Una cultura organizacional en Shambhala internacional encapsulada y jerárquica que probablemente también permeó a la cultura local, permitiendo la confusión, a veces, entre la protección y cuidado de las enseñanzas, con la protección personal. [1]
- Práctica de las enseñanzas en la interacción cotidiana con la sangha.

⁶ Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder”, Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985



Recomendaciones de la Comisión

A la gobernanza, administración y cualquier estructura dentro de Shambhala

- Definir y difundir las estructuras de la organización, los roles que las sustentan, sus atribuciones, nombres de quienes las ejercen, el mecanismo de elección y/o nombramiento cuando corresponda, la duración del cargo o rol, son algunos de los aspectos que deben estar disponibles para la sangha en sus distintos niveles y/o grupos que corresponda.
- Explicitar los roles de los liderazgos educativos y sostenedores de la visión Shambhala, describir sus características, modo de nombramiento y forma de comunicarse con ellos y ellas.
- Establecer sistema de financiamiento en líneas generales, colaboradores, política de gastos y de becas en los niveles que corresponda, todos los cuales deben ser debidamente difundidos.
- Definir la política de vinculación con otros Centros y/o entidades de Shambhala internacional, conservando identidad y apego a la participación de la sangha.

- Toma de decisiones

- Cuando se adopten decisiones relevantes que incidan en la comunidad o en algún grupo de interés, explicitar las consideraciones involucradas para llegar a ellas. Por ejemplo, si se modifican las reglas en la elección y/o ejercicio de profesores e instructores.

- Participación de la comunidad

- Integrar a más personas en el trabajo permanente que pone en función el Centro Shambhala y su comunidad. Quizá mejorar la forma de convocarlos/as.
- Espacio y apertura al pensamiento crítico, como una forma permanente de mirarnos y no solidificar roles de autoridades, estructuras y/o estatus dentro de nuestra comunidad.
- Mayor acceso y apertura a las estructuras de la organización, entendido como la capacidad de participar, comunicarse, aportar, criticar y/o saber de su trabajo.
- Definir las distintas formas de participación en Shambhala, sus deberes y derechos, por ejemplo socios, miembros, practicante, vajrayana, werma, etc.

- Resolución de conflictos

- Disponer de una instancia permanente e independiente, que conozca circunstancias que puedan constituir abusos de poder.

- Transparencia activa

- Definir los canales de comunicación y/o informaciones oficiales.
- Disponer de un espacio de comunicación permanente, de fácil acceso, que permita la consulta permanente de la estructura, funcionamiento y visión de Shambhala, de modo que la comunidad completa, la permanente, la transitoria, la nueva y la futura, disponga de un canal

de información básica como referencia para acceder a la meditación, su camino de desarrollo en cualquiera de sus ámbitos disponibles. Por ejemplo, una página web actualizada.

- Publicar los reglamentos que existen y que regulan ciertas prácticas, cuando la naturaleza de los mismo lo permita.
- Explicitar las características del camino Shambhala, como se accede, qué implica cada uno de los pasos y/o niveles, con la información disponible de ser comunicada en cada nivel.
- Mejorar el espacio y la información del "diario mural" en el Centro Shambhala.

A la sangha

El cambio y mejoramiento de la comunidad se inicia con cada uno de nosotros y nosotras, con nuestra participación activa, acción y reflexión, los movimientos iniciados se convertirán en presente. Somos cada uno de nosotros/as, la sangha, los que crearemos una comunidad más despierta, con espacios claros y abiertos. Por lo tanto, nuestras recomendaciones directas a la sangha son:

- Que se involucren en cada área en que sea posible, tomen responsabilidades según sus posibilidades y vivan de manera viva la experiencia de la comunidad.
- Cuando lo hacemos entre todos y todas, nos sentimos parte, lo sentimos propio y lo cuidamos entre todos, poniendo en función el generoso poder de la diversidad y diferencia.
- Seamos críticos/as, pero en general, no sólo con la dirección y/o liderazgos, que iguales a nosotros/as han tomado la responsabilidad de participar en áreas de trabajo permanente de manera voluntaria.
- Flexibilidad de la sangha para entender que la forma en que se organiza Shambhala es la sutil mezcla de voluntarios, permeable a los cambios internos y externos, con participantes diversos, en distintos niveles, permanentes y transitorios.

La estructura de poder siempre tiene efectos, en este caso ha causado daño en la sangha mundial y local. La forma de aplicarla en Chile ha tenido su particular forma de expresarse. Mirarla no nos blindará de nuevos errores, pero nos hará más conscientes y despiertos de los nuestras.

Miramos, tocamos inspirados e inspiradas en el profundo propósito de colaborar en el soltar los nudos que estas denuncias han provocado para buscar sanar como comunidad.



COMPOSICIÓN DE COMISIÓN

La Comisión de Protocolo de Prevención y Denuncia de Abusos de Poder estuvo compuesta por:

- Nancy Arancibia nancynaao@gmail.com
- Cecilia Farías fariasbasadre@gmail.com
- Danica Granic ⁷ dgranics@gmail.com
- Pedro Labbé ⁸ labbepedro@gmail.com
- Enrique Moletto emolettoc@gmail.com
- Miguel Muñoz gigolson@yahoo.com
- Verónica Valenzuela veronica.valer@gmail.com

Si tienes alguna duda o quieres hacer una denuncia te puede comunicar directamente con alguno de los miembros de la Comisión o al correo denuncias@shambhala.cl

⁷ Renunciada, ver anexo página 34

⁸ Renunciado, ver anexo página 35

ANEXOS

Agradecemos a los miembros de la Comisión, Danica Garnic y Pedro Labbe, quienes participaron activamente en todo el proceso de investigación de los casos incluidos en este informe, aportando trabajo, miradas y el necesario debate que nos permitió llegar al resultado que hoy publicamos. Sin embargo, por razones personales, ajenas al funcionamiento y misión de esta Comisión, renunciaron a sus funciones. Compartimos con ustedes sus cartas.

Danica Granic renunció formalmente en junio de 2019 y esta es su carta de renuncia.





Pedro Labbe renunció formalmente en mayo de 2019 y esta es su carta de renuncia

Santiago, 06/05/2019

Señores

Dirección Centro Budista Shambhala

Presente

Estimados amigos:

Por medio de la presente comunico mi renuncia como socio de esta Noble Institución y, consecuentemente, a su Comisión Revisora de Cuentas y a las Comisiones a las que pertenezco: Membresía y Prevención de Abuso (en esta última, ya presenté mi opinión sobre un caso en que me correspondió participar).

Debo señalar enfáticamente que esta renuncia nada tiene que ver con las valiosísimas enseñanzas que he recibido en Shambhala y que han significado un aporte radical en mi vida. Estaré eternamente reconocido de cada compañero que he tenido en este camino fundamental y, especialmente, de quienes han dirigido con muchas dificultades el Centro desde su inicio como tal; me gustaría mencionar a quienes considero que han sido mis Maestros, además de mis compañeros de ruta, pero el listado sería grande y corro el riesgo de omitir a alguno que, no obstante, estará para siempre de manera imborrable en mi corazón.

En la Visión del Gran Este

J. Pedro Labbé J.

GESTIONES DE ENTREGA E INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN A LOS Y LAS DENUNCIANTES Y LOS Y LAS DENUNCIADOS

La Comisión terminó el Informe al que ustedes hoy tienen acceso, en la semana del 24 de junio de 2019, fecha en que comenzó el proceso de informar los resultados, de manera privada y directa, a cada uno de los y las denunciantes, y de los y las denunciados. Nos comunicamos con cada uno de ellos y ellas, informamos del final del proceso y coordinamos de mutuo acuerdo el día, hora y lugar para hacer entrega directa de los resultados. Proceso que estimamos debía concluir previamente a la fecha de publicación del Informe.

Con la mayor apertura y flexibilidad, compatibilizamos las necesidades de tiempo, lugar y fechas para llevar a cabo esta importante fase del proceso de denuncia, vital en el cuidado y entendimiento de las intenciones e inspiración de cuidado y respeto que han guiado estos 8 meses de trabajo desde que recibimos la primera denuncia en octubre del 2018.

También dimos curso a la convocatoria a la asamblea general y abierta para el sábado 6 de julio de 2019, momento en que entregaremos a la Sangha el informe completo, el cual será publicado en la web de Shambhala Chile, quedando disponible para su lectura por los y las interesados.

Cada equipo de investigación concordó esta entrevista y se procedió a leer el informe, luego se inició una conversación para aclarar dudas, críticas y observaciones en general, las cuales han sido recopiladas por la Comisión para ser consideradas en un siguiente informe.

Hasta el momento de cierre de este anexo, viernes 5 de julio, se efectuaron las reuniones de entrega del Informe como sigue:

Denuncia N°1: Se entregaron los resultados a todos las y los denunciados. No fue posible entregar los resultados a él o la denunciante por su imposibilidad de reunirse durante las dos semanas destinadas para ello.

Denuncia N°2: Se entregaron los resultados a todos las y los denunciados y a él o la denunciante.

Denuncia N°3: Se entregó el informe a los y las denunciados, excepto a uno de ellos, por imposibilidad de tiempo durante las semanas destinadas para ello.

No fue posible entregar los resultados a él o la denunciante por su imposibilidad de reunirse durante las dos semanas destinadas para ello.